



RADICACIÓN: 00218-2019

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia seguido por HMP S.A.S., en contra de CLARA INES IBARDO BIOJO, con escrito solicitando el emplazamiento de la demandada. Sirvase proveer.

Barranquilla, 25 de noviembre de 2020

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de 2020.

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud elevada por la ejecutante, se observa que cumple los presupuestos del artículo 293 del C. G. del P., en consecuencia se ordena el emplazamiento de la demandada Clara Inés Ibarido Biojo, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020.

Por secretaría adelántense las diligencias necesarias para surtir el emplazamiento, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**649d2a51d037733a00fd4c92256d91a80a3be49cd8db0d534c781b4fba
69ef1b**

Documento generado en 25/11/2020 03:15:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>